

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3344 SUMARIO

DECRETO N° 4904: Se designa a la ciudadana **ROSSANA KARELIS DEPOOL ROJAS**, en el cargo de **DIRECTOR DE INSPECTORÍA PARA EL CONTROL DE LA ACTUACIÓN POLICIAL DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 121 y 122 de la Constitución del Estado de Aragua; de conformidad con lo previsto en el artículo 38 numeral 21 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, según lo establecido en los artículos 17 y 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial;

en concordancia con los artículos 11, 12 y 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y artículo 40 de la Reforma de la Ley del Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua y de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora ejerce la dirección y organización del cuerpo de policía del Estado Bolivariano de Aragua, de conformidad con la normativa vigente.

DECRETA

- ARTÍCULO 1.** Se designa a la ciudadana **ROSSANA KARELIS DEPOOL ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° V.-13.084.849, en el cargo de **DIRECTOR DE INSPECTORÍA PARA EL CONTROL DE LA ACTUACIÓN POLICIAL DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**.
- ARTÍCULO 2.** Convóquese a la ciudadana supra identificada para que asista a la sede del despacho del ejecutivo regional del estado bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.
- ARTÍCULO 3.** El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.
- ARTÍCULO 4.** Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y el Secretario Sectorial del Poder Popular para la Prevención y Seguridad Ciudadana.
- ARTÍCULO 5.** La Secretaria General de Gobierno y el Secretario Sectorial del Poder Popular para la Prevención y Seguridad Ciudadana refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 28 días del mes de agosto de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha
06 de junio de 2025

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 24 de febrero de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha
17 de junio de 2025